

## Previsiones empresariales febrero

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante febrero de 2023:

- 1. Presentación ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) de la declaración del Impuesto a la Renta:** A partir del 1 de febrero las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, podrán presentar ante el SRI la declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
- 2. Presentación ante el SRI del Anexo de Gastos Personales (AGP):** Entre febrero 10 y 28 según el noveno dígito del número de cédula o RUC, las personas naturales que hagan uso de la rebaja por sus gastos personales en su impuesto a la renta causado, deberán presentar ante el SRI su AGP correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
- 3. Presentación ante el SRI del Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores (APS):** Entre febrero 10 y 28 según el 9no. dígito del número de cédula o RUC, las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, deberán presentar ante el SRI el APS con corte a diciembre 2022. Por única vez se podrá presentar hasta marzo 28 de 2023.
- 4. Transferir información al Registro de Datos Crediticios:** Hasta febrero 10, las compañías que estén sujetas a control y vigilancia de la Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS) deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Público la información sobre ventas a crédito.
- 5. Pago de la primera cuota del impuesto predial rural:** Hasta febrero 13, las personas que quieran obtener un descuento del 10% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien la primera cuota del impuesto predial rural correspondiente al año 2023.
- 6. Pago del impuesto predial urbano:** Hasta febrero 15, las personas que quieran obtener un descuento del 8% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial urbano correspondiente al año 2023.
- 7. Pago impuesto predial rural:** Entre febrero 16 y 28 las personas que quieran obtener un

descuento del 7% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial rural correspondiente al año 2023.

- 8. Licencia única anual para establecimientos turísticos:** Hasta febrero 28, renovación de la licencia para el permiso de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el Cantón Guayaquil.
  
- 9. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):** Hasta febrero 28, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 1, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI..

